

No. DE PROCESO: SDI-1800-0967-2026

OBJETO " PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA."	
FECHA:	ENERO DE 2026
DELEGACION CONTRACTUAL	SUBSECRETARIO - CONTRATACIÓN DESPACHO ALCALDE de acuerdo a Decreto de Delegación No. DAM-1100-007-2024 del 05/01/2024 .
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estará a cargo de la Profesional Universitaria lider del Almacen o quien ejerza sus funciones.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2026.CEN.01.000038 del 16 de enero de 2026, por valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/Cte. , al Rubro No. 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, 1102 – SOBRETASA A LA GASOLINA, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/cte.
DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DECRETO 1082 DE 2015
ANALISIS DEL SECTOR	
<p>La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, capítulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala:</p> <p><i>“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía” (...).</i></p> <p>Y en consonancia con el Artículo 2.2.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala: <i>“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”</i></p> <p>Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios a fin de ejecutar el siguiente objeto " PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA"</p>	

El cual deberá acreditar:

IDONEIDAD: Acreditar título profesional de Abogado, expedido por una institución de educación superior acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional, y tarjeta profesional vigente

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia profesional, mínimo de un (01) año con entidades públicas o privadas, mediante certificación emitida por el empleador o contratante en las que demuestre haber realizado labores, actividades relacionadas o similares a las del objeto del contrato a celebrar.

Generalmente, el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el sentido que, tratándose de la vinculación de personas naturales, la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, entre tanto, con personas jurídicas se torna difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas, Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios profesionales, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios personales, los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

El Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación de servicios profesionales, utilizando la modalidad de contratación directa que corresponda según la cuantía del presupuesto oficial establecido para la contratación, tal como se indica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Número del Contrato	SDI-1800-1338-2024
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ARCHIVISTICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y APOYO EN SU PRESENTACIÓN PARA CONVALIDACIÓN ANTE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN), EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$26.600.000.00 peso colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	NORA STELLA GARZÓN MORALES
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 29109195

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista **Colombia:** Valle del Cauca

Plazo de Ejecución del Contrato 7 Meses

Número del Contrato DAM-1100-1232-2023

Estado del Contrato Cerrado

Objeto del Contrato PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESPACHO MUNICIPAL CON EL FIN DE ASISTIR A LA OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL TÉCNICAMENTE PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

Cuantía Definitiva del Contrato \$19.166.666 peso colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista **ANGIE MARCELA VILLALOBOS MEJIA**

Identificación del Contratista Cédula de Ciudadanía No. 1.010.232.582

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista **Colombia:** Valle del Cauca

Plazo de Ejecución del Contrato 8 meses

REQUISITOS PARA EL PAGO:

SSM-2000-1338-2024 (7) pagos por la suma de tres millones ochocientos mil pesos cada uno

SDI-1800-1232-2024. (7) pagos por la suma de dos millones quinientos mil pesos cada uno y uno por un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos mcte

Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado

1. Por parte de otras Entidades:

Número del Contrato CPSP-2020-004

Estado del Contrato Celebrado

Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$14,100,000.00 peso colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	GLORIA LUCIA NOREÑA JARAMILLO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1115945712
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia: Caquetá
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses

Por lo tanto, teniendo en cuenta el objeto, las actividades a desarrollar dentro del presente contrato, la idoneidad del contratista, el perfil profesional y su trayectoria en desarrollo de dichas actividades dentro del Programa de seguridad y salud en el trabajo se determina que el presente contrato es viable, obteniendo uno costo al mes de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000.00)**, por lo tanto, el presente contrato se realiza por un valor total de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000.00)** y un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, debe procurar que se dé aplicación a los postulados de la constitución política, pues esta exige a los entes oficiales ejecutar los procesos y procedimientos de la administración pública dentro de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad.

El MUNICIPIO en respeto de sus competencias, requiere de la ejecución de diferentes procesos especialmente en la secretaria de Desarrollo Institucional que se maneja los bienes inmuebles del Municipio desde su jefatura y por tanto, le asiste a la secretaria la necesidad de contratar asesores externos para el desarrollo del proyecto actualización y sistematización de la

información para la adecuada gestión inmobiliaria del inventario de bienes inmuebles, ante la insuficiencia del personal de planta para atender las necesidades propias de cada dependencia.

El proyecto busca el saneamiento, licenciamiento y legalización de predios ocupados con inmuebles del municipio, en los cuales se transfiere el título de propiedad para legalizar la tenencia, realizando los avalúos pertinentes o mediante la cesión a título gratuito y saneamiento de bienes. La desactualización de la información física, jurídica y económica predial es generada tanto por la baja articulación y deficiencias en la información cartográfica básica y predial; y las bajas capacidades administrativas, técnicas y económicas para el levantamiento de información predial. Se llevaran a cabo una serie de estrategias que permitan en primer instancia llevar a cabo un análisis para evaluar el estado de los predios y posterior a esto con todo el soporte técnico y jurídico en articulación con la Superintendencia de Notariado y Registro, llevar a cabo la titulación y legalización de los predios en cuestión.

Por lo tanto es viable y legal acudir a la figura del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y así contar con los servicios de profesionales con conocimientos específicos en la disciplina del Derecho, para cumplir con eficiencia en el normal funcionamiento de la entidad y atender las necesidades surgidas, teniendo en cuenta por demás que la presente contratación sigue los planteamientos señalados por la normatividad vigente, Así como con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026.GEN.01.000038 del 16 de enero de 2026, por valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, correspondiente a los siguientes rubros: RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.02.02.009 – 1102 Sobretasa a la gasolina, del cual se afectará la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.000.000.00), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, que atenderá las necesidades de los funcionarios y contratistas pertenecientes a la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga.

Por lo tanto, se ha identificado la necesidad y conveniencia de contar una persona natural con Título de Abogado, para dar cumplimiento al proyecto de actualización y sistematización de la información para la adecuada gestión inmobiliaria del inventario de bienes inmuebles del municipio de Guadalajara de Buga, con numero BPIN 2024761110115, para de esta manera dar cumplimiento a la actividad de legalizar y titular los bienes inmuebles existentes en el inventario municipal y habida cuenta de la existencia y previsión de recursos para llevar a cabo la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA”**.

Por todo esto y debido a que la Secretaría de Desarrollo Institucional ha certificado que no se cuenta con el personal para la realización de estas labores, es necesario realizar esta contratación y teniendo en cuenta que el almacén municipal dependencia adscrita a la secretaria de Desarrollo Institucional es donde se hace necesario para Realizar el diagnóstico de la tradición histórica de los inmuebles para identificar la situación jurídica del mismo, con lo que se pretende definir la viabilidad jurídica y los mecanismos necesarios para sanear el inmueble, la verificación de los predios del municipio a legalizar (Que no estén ocupando espacio público, zona de alto riesgo, que no afecte equipamiento, que no esté en zona ronda o de protección). y proyectar los actos administrativos que permitan la legalización de los predios a legalizar y teniendo en cuenta que el proceso requiere ser realizado por personas que desde sus perfiles y experiencia den apoyo en la estructuración de las necesidades administrativas con el propósito de garantizar el cumplimiento del proyecto de legalización de predios del municipio.

Por todo esto y debido a que la Secretaria de Desarrollo Institucional ha Certificado que existe personal de planta en la entidad, pero no es suficiente para la atención de las actividades que fueron requeridas para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, y por tal razón se hace necesaria la presente contratación.

1. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO CONTRACTUAL: " PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA".

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

1. Realizar un análisis e informe de la tradición histórica de los inmuebles para identificar la situación jurídica del mismo, con lo que se pretende definir la viabilidad jurídica y los mecanismos necesarios para sanear el inmueble.
2. Realizar la verificación de los predios del municipio a legalizar (que no estén ocupando espacio público, zona de alto riesgo, que no afecte equipamiento, que no esté en zona ronda o de protección).
3. Ejecutar las labores que permitan la verificación de localización geográfica de los inmuebles a legalizar.
4. Proyectar los actos administrativos que permitan la legalización de los predios a legalizar.
5. Dar apoyo en actividades que se requieran de manera eventual y que tengan relación con las actividades anteriores..

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

CODIGO BPIN	2024761110115
PRODUCTO CPC O CODIGO DANE	91119

SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2026.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo contractual será de **CUATRO (04) meses**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día 31 de diciembre de 2026.

EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA "**.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo,
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
6. Suscribir el acta de inicio.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (directrices) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
10. Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
11. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
12. De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP II, previa habilitación por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
13. Deberá presentar informes de gestión del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionadas mediante la plataforma transaccional SECOP II.
14. En virtud de la resolución Dian No 000238 del 2025 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$183.309.000 año 2.026). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
15. dar cumplimiento a los roles y responsabilidades del sistema de gestión de Seguridad Y Salud En El Trabajo

16. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
17. El contratista deberá presentar el correspondiente informe de actividades dentro del término que corresponda.
18. En el evento en que el contratista deje de presentar dos (2) informes de actividades sin justa causa, se aplicará la cancelación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
5. Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
6. Designar el supervisor del contrato.
7. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
8. Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
9. Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.
10. Cabe resaltar que al momento de entrar en vigencia la Ley 2381 de 2024, el Municipio Procederá a dar cumplimiento a la mismas, en lo que le corresponda.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

“... 3º. Contrato de prestación de servicios

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades el proyecto corresponden a prestación de servicios de (profesionales / apoyo a la gestión).

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales:

“(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Para determinar el valor del contrato se deberán tener en cuenta que generalmente, el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el sentido que en tratándose de la vinculación de personas naturales la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, entre tanto con personas jurídicas se torna difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas, Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios profesionales, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios profesionales los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

El Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación profesional, utilizando la modalidad de contratación directa que corresponda según la cuantía del presupuesto oficial

establecido para la contratación, tal como se indica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co:

Número del Contrato	SDI-1800-1338-2024
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ARCHIVISTICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y APOYO EN SU PRESENTACIÓN PARA CONVALIDACIÓN ANTE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN), EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$26.600.000.00 peso colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	NORA STELLA GARZÓN MORALES
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 29109195
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia: Valle del Cauca
Plazo de Ejecución del Contrato	7 Meses

Número del Contrato	DAM-1100-1232-2023
Estado del Contrato	Cerrado
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESPACHO MUNICIPAL CON EL FIN DE ASISTIR A LA OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL TÉCNICAMENTE PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$19.166.666 peso colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ANGIE MARCELA VILLALOBOS MEJIA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1.010.232.582

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista **Colombia: Valle del Cauca**

Plazo de Ejecución del Contrato 8 meses

REQUISITOS PARA EL PAGO:

REQUISITOS PARA EL PAGO:

SSM-2000-1338-2024 (7) pagos por la suma de tres millones ochocientos mil pesos cada uno

SDI-1800-1232-2024. (7) pagos por la suma de dos millones quinientos mil pesos cada uno y uno por un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos mcte

Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado

1. Por parte de otras Entidades:

Número del Contrato	CPSP-2020-004
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$14,100,000.00 peso colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	GLORIA LUCIA NOREÑA JARAMILLO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1115945712
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia: Caquetá
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses

Por lo tanto, teniendo en cuenta el objeto, las actividades a desarrollar dentro del presente contrato, la idoneidad del contratista, el perfil profesional y su trayectoria en desarrollo de dichas actividades dentro del Programa de seguridad y salud en el trabajo se determina que el presente contrato es viable, obteniendo uno costo al mes de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000.00)**, por lo tanto, el presente contrato se realiza por un valor total de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000.00)** y un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES.**

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000) M/Cte.**

FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios, se cancelará en **CUATRO (04)** pagos mensuales, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.500.000) M/Cte**, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación de la planilla de aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), acompañado de los respectivos recibos de pago del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado en la plataforma transaccional **SECOP II**.

Para el trámite de pago del contrato, los documentos antes mencionados deberán ser cargados por el Contratista desde su perfil, en la plataforma transaccional **SECOP II**, y de igual manera, la supervisión lo verificará y aprobará en la mencionada plataforma.

Cabe resaltar que una vez entre en vigencia la ley 2381 de 2024 el municipio procedera a dar aplicación a la misma, en lo que le corresponda.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Por tratarse de un contrato de **prestación de servicios** el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, Numeral 4°, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

La persona a contratar deberá contar con la idoneidad y experiencia solicitada, la cual deberar ser acreditada por el contratista .

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGO PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Ejeda	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Magnitud del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad de control
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a los previstos puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	Bajo	Contratista 100%	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	1	2	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa, Monitoreo y control por parte del equipo de contratación de servicios personales	Permanente
2	Específica	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	Medio	Contratista 100%	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	Bajo	SI	Alcaldía y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	Bajo	Contratista 100%	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	Bajo	NO	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
4	Específica	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista incumplimiento de sus obligaciones administrativas y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	Alto	Contratista 100%	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específica	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	4	Alto	Entidad Estatal 100%	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	Bajo	NO	Entidad Estatal	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del registro presupuestal	Permanente
6	General	Interno	planeación	operacional	Incumplimiento de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	Alto	Entidad Estatal 100%	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	Bajo	No	Secretarías de Despacho	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	Medio	Entidad Estatal 100%	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	Bajo	No	Alcaldía	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	Medio	Contratista 100%	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	Alto	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, el ausilio excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 y 1474/11)	2	3	Medio	No	Alcaldía	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
10	Específico	Interno/ Exte	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	Bajo	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	Bajo	No	Alcaldía	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desmoronamiento para la entidad	2	2	Medio	Contratista 100%	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato o	Fecha de entrega del contrato o	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual a la letra reza: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

8. SUPERVISION O INTERVENTORIA Y VEEDURIAS Ley 1474 de 2011

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del **Profesional Universitario líder del Almacén** o Quien Ejercer Sus Funciones el cual deberá dar cabal cumplimiento al capítulo de supervisión establecido en el manual de contratación en relación Decreto DAM-1100-058 de 2023 y demás normas complementarias en el manual de contratación en relación

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de **prestación de servicios profesionales**, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?": "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alejandra María Canizales M.	Profesional Especializado	
Aprobó	María Doris Camacho Rico	Secretaria de Desarrollo Institucional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.